



República Dominicana
Ministerio de Hacienda
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

"AÑO DEL FOMENTO A LAS EXPORTACIONES"

Resolución PNP-01-2018

La Dirección General de Contrataciones Públicas, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06 de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, modificada por la Ley No. 449-06 de fecha seis (6) de diciembre del dos mil seis (2006), emite la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06 y su modificación crea la Dirección General de Contrataciones Públicas, dependencia del Ministerio de Hacienda, que funge como Órgano Rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas (SNCCP), titular de competencia técnica específica en la materia.

CONSIDERANDO: Que el artículo 16 de la Ley No. 340-06 y su modificación, y el artículo 30 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012), establecen que los procedimientos de selección a los que se sujetarán las compras y contrataciones son: Licitación Pública, Licitación Restringida, Sorteo de Obras, Comparación de Precios, Compras Menores y Subasta Inversa.

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06 y su modificación dispone que para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación se utilizarán los umbrales topes, que se calculan multiplicando el presupuesto de ingresos corrientes del Gobierno Central, aprobado por el Congreso de la República, por los factores incluidos en el artículo 17 de la mencionada ley, según corresponda a obras, bienes o servicios.

CONSIDERANDO: Que según el presupuesto general del Estado para el año dos mil dieciocho (2018), aprobado mediante Ley No. 243-17 de fecha veintinueve (29) de noviembre del dos mil diecisiete (2017), los ingresos corrientes serán de seiscientos un mil doscientos cuarenta y un

"AÑO DEL FOMENTO A LAS EXPORTACIONES"

millones ochocientos veintiún mil novecientos dieciocho pesos con 00/100 (RD\$ 601,241,821.918.00).

CONSIDERANDO: Que el párrafo I del artículo 17 de la citada Ley No. 340-06 y su modificación establece que: *"la modalidad de selección a aplicar será la que corresponda al umbral más cercano e inmediatamente inferior al presupuesto o costo estimado de la obra, bien o servicio a contratar. No obstante, podrían utilizarse modalidades con umbrales superiores en caso que así lo estime conveniente la entidad contratante"*.

CONSIDERANDO: Que en igual sentido el párrafo II del artículo 17 de la Ley No. 340-06 y su modificación indica que: *"La tabla contentiva de los umbrales topes expresada en pesos dominicanos será publicada anualmente por el Órgano Rector y actualizada cuando corresponda"*.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el anexo H, del Capítulo 9 del Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana, (DR-CAFTA), el umbral para los procedimientos de Licitación Pública deberá ajustarse cada dos (2) años.

CONSIDERANDO: Que mediante comunicación No. 2737, recibida en fecha veintisiete (27) de diciembre del dos mil diecisiete (2017), la Dirección de Comercio Exterior y Administración de Tratados Comerciales (DICOEX), remitió a esta Dirección General de Contrataciones Públicas la publicación del Federal Register de los Estados Unidos (USTR) del 2017, en la cual el Representante Comercial de los Estados Unidos (USTRD) notifica formalmente los valores ajustados de los umbrales de Contratación Pública.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a la comunicación publicada por el Banco Central en fecha veintinueve (29) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), la tasa de cambio para la venta del dólar estadounidense es de RD\$48.2993/US\$, la cual servirá de referencia hasta el 02 de enero



República Dominicana
Ministerio de Hacienda
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

"AÑO DEL FOMENTO A LAS EXPORTACIONES"

de 2018, en cumplimiento con lo establecido en el numeral 2 del artículo 4 del Reglamento cambiario de la Ley Monetaria y Financiera No.183-02 del 21 de noviembre de 2002.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio del año dos mil quince (2015).

VISTO: El Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana (DR CAFTA), ratificado por el Congreso de la República Dominicana mediante Resolución No. 357-05, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil cinco (2005).

VISTA: La Ley No. 340-06 de fecha dieciocho (18) de Agosto del año dos mil seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06 del seis (6) de diciembre del dos mil seis (2006).

VISTA: La Ley No. 243-17 de fecha veintinueve (29) de noviembre del dos mil diecisiete (2017), que aprueba el Presupuesto General del Estado para el año dos mil diecisiete (2017).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones No. 543-12 de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTA: La comunicación No. 2737, de la Dirección de Comercio Exterior y Administración de Tratados Comerciales (DICOEX), de fecha veintisiete (27) de diciembre del dos mil diecisiete (2017).

VISTA: La tasa de cambio para la venta del Dólar Estadounidense emitida por el Banco Central en fecha dos (2) de enero de dos mil dieciocho (2018), disponible en el portal web www.bancentral.gov.do.

“AÑO DEL FOMENTO A LAS EXPORTACIONES”

Por tales motivos, la Dirección General de Contrataciones Públicas conforme a lo que establece el artículo 17 de la Ley No. 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, modificada por la Ley No. 449-06,

R E S U E L V E

PRIMERO: Fijar los valores que se detallan a continuación, para determinar los procedimientos de selección a ser utilizados en la contratación de bienes, servicios, obras y concesiones para el ejercicio correspondiente al año dos mil dieciocho (2018):

TIPO DE PROCEDIMIENTO	Umbrales 2018			
	OBRAS	BIENES	SERVICIOS	CONCESIONES
Licitación Pública	Desde RD\$334,810,748.00 en adelante	Desde RD\$3,879,255.00 en adelante	Desde RD\$3,879,255.00 en adelante	Siempre
Licitación Restringida	Desde RD\$150,310,455.00 hasta RD\$334,810,748.00	Desde RD\$3,825,315.00 hasta RD\$3,879,255.00	Desde RD\$3,825,315.00 hasta RD\$3,879,255.00	No aplica
Sorteo de Obras	Desde RD\$90,186,273.00 hasta RD\$150,310,455.00	N/A	N/A	No aplica
Comparación de Precios	Desde RD\$24,049,673.00 hasta RD\$90,186,273.00*	Desde RD\$901,863.00 hasta RD\$3,825,315.00	Desde RD\$901,863.00 hasta RD\$3,825,315.00	No aplica
Compras Menores	No aplica. Debe utilizarse procedimiento por Comparación de Precios de conformidad con las disposiciones del artículo 58 del Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto No. 543-12.	Desde RD\$120,248.00 hasta RD\$901,863.00	Desde RD\$120,248.00 hasta RD\$901,863.00	No aplica



República Dominicana
Ministerio de Hacienda
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

"AÑO DEL FOMENTO A LAS EXPORTACIONES"

SEGUNDO: Se dispone, notificar la presente Resolución a los entes y órganos contratantes del Gobierno Central, las instituciones descentralizadas y autónomas financieras y no financieras, las instituciones públicas de la Seguridad Social, los ayuntamientos de los municipios y del Distrito Nacional, las empresas públicas no financieras y financieras y cualquier institución que contrate la adquisición de bienes, servicios, obras y concesiones con fondos públicos, comprendidos en el ámbito de la Ley No. 340-06 y su modificación.

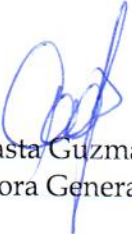
TERCERO: Se dispone la notificación de la presente Resolución a la Contraloría General de la República, para su conocimiento y fines de lugar.

CUARTO: Se dispone la notificación de la presente Resolución a la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, para su conocimiento y fines de lugar.

QUINTO: Se dispone la notificación de la presente Resolución a la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG), para su conocimiento y fines de lugar.

SEXTO: Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a los dos (2) días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018).


Dra. Yokasta Guzmán S.
Directora General



YG/me/sm/em

